

bador Mendez Alcalde ordinario por sueldo.  
D.<sup>o</sup> Benancio de Dubanco Lander, y D.<sup>o</sup> An-  
dres de Dubanco. Benicio de Perpetuo, y Comi-  
sarios nombrados para la Junta de propios, y ad-  
bitos en el presente año para tratar, y conferir los  
Censos pertenecientes a la buena administracion  
de los Propios, y adbitos a Cordaron lo siguiente

**Acuerdos.** Esta Junta oyo que sin embargo de lo de presen-  
tado ultimamente a el S.<sup>o</sup> Intendente Genl  
de este Reyno para que quedasen en ~~Casta~~  
Caso alguno, mas abedires con que socorria las  
vacencias del S.<sup>o</sup> en los Casos que puedan o  
freserse, Atendido por conveniente Mandar  
por su orden de sta, de veinte, y siete del presen-  
te mes, y año, que con efecto se haga la Redem-  
pcion de los tres Senos Erasaber Capellanias  
de Albaladexo de en semil m, vellon el de  
Nuñez de ocho mil, y ochosientos m, vellon, y  
el de el Ex.<sup>o</sup> Marques de Sillena de quinien-  
tos treinta, y tres m, vellon Cuios Capitales as-  
sienden a una Suma de veinte mil, y trescientos  
treinta, y tres m, vellon; Y deseando Esta Junta a Cre-  
ditar el puntual Cumplimiento de dha, orden;  
Y para que se benefique la redempcion sin lame-  
nia de mora, se acuerda se pase oficio al S.<sup>o</sup>  
Ayuntamiento de esta Villa con testimonio  
a la letra de dha, orden, y de este acuerdo para  
que su Procurador Sindico Genl; solicite  
la Consignacion, y deposito de dho, Capita

